

	<b>Reglamento de laboratorio</b>	Código:	REDO-01
		Versión:	03
		Página	1/5
		Sección ISO	5.1.2
		Fecha de emisión	11 de marzo de 2022
Facultad de Ingeniería		Laboratorios de Termofluidos	

## 1. Objetivos

-Promover el uso correcto de las instalaciones y equipos, así como la coordinación de las diversas actividades entre los profesores, laboratoristas y el jefe del departamento.

-Permitir el desarrollo apropiado de las clases y asegurar el buen funcionamiento de los equipos mediante un mantenimiento constante.

## 2. Alcance

El presente reglamento, deberá acatarse por el personal del laboratorio, profesores y alumnos que requiera hacer uso del mismo y no excluye el cumplimiento del reglamento general de uso de laboratorios de la Facultad de Ingeniería.

## 3. Desarrollo

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### I.1 CON RELACIÓN AL ALUMNO

**Artículo 1.** Es obligatoria la asistencia a cada una de las sesiones de laboratorio.

**Artículo 2.** Es obligatoria la participación del alumno en el desarrollo experimental.

**Artículo 3.** Es necesaria la presentación de un reporte escrito para cada una de las prácticas realizadas.

**Artículo 4.** Es necesario justificar las inasistencias y en caso de ser posible reponer la practica en otro horario.

**Artículo 5.** La reposición de una práctica es a discreción del profesor titular del grupo y similarmente del profesor del grupo en donde se reponga. En ningún caso el docente del grupo en donde se reponga está obligado a aceptar la reposición.

	<b>Reglamento de laboratorio</b>	Código:	REDO-01
		Versión:	03
		Página	2/5
		Sección ISO	5.1.2
		Fecha de emisión	11 de marzo de 2022
Facultad de Ingeniería		Laboratorios de Termofluidos	

**Artículo 6.** La presentación de proyectos o trabajos adicionales no podrá sustituir la calificación obtenida por la entrega de reportes y la asistencia, será solo complementaria.

**Artículo 7.** La calificación aprobatoria de la materia se guarda por un año y medio, debiendo solicitar el alumno su revalidación con la secretaria del departamento, para que ella se lo informe al profesor de teoría.

**Artículo 8.** La calificación del laboratorio tendrá un peso del 20% del total de la calificación de la materia. Se recomienda que los alumnos lo comenten con su profesor de teoría.

**Artículo 9.** Si se llegara a realizar algún cambio de grupo después del periodo de altas y bajas, los profesores del grupo original y del nuevo grupo deberán estar de acuerdo y lo registrarán en sus listas.

**Artículo 10.** El uso de cubrebocas en el laboratorio es obligatorio.

**Artículo 11.** Es responsabilidad del alumno, mantener un distanciamiento social adecuado tanto en el salón como en las zonas de equipos.

## **I.2 CON RELACIÓN A LA SEGURIDAD Y DISCIPLINA**

**Artículo 12.** El alumno deberá esperar al profesor fuera del laboratorio y en ningún caso deberá tocar o manipular los equipos sin autorización.

**Artículo 13.** El alumno no deberá portar corbata, joyería colgante o anillos para manipular equipos que operen con energía eléctrica o a alta temperatura.

**Artículo 14.** Se recomienda que las computadoras personales y cualquier dispositivo electrónico se usen dentro del aula, debido a que algunos equipos funcionan con agua o con fluidos calientes, o con corriente trifásica.

**Artículo 15.** El alumno deberá reportar los incidentes ocurridos durante la práctica al profesor.

	<b>Reglamento de laboratorio</b>	Código:	REDO-01
		Versión:	03
		Página	3/5
		Sección ISO	5.1.2
		Fecha de emisión	11 de marzo de 2022
Facultad de Ingeniería		Laboratorios de Termofluidos	

**Artículo 16.** Se recomienda no apoyarse en las mesas de los equipos, ya que esto puede afectar el desarrollo de la práctica.

**Artículo 17.** Si el alumno llegara a solicitar algún material al almacén, deberá llenar un vale de salida y dejar su credencial como resguardo.

**Artículo 18.** Durante las clases se activarán los extractores para mantener ventilados los salones. Si al inicio de la clase se encuentran apagados los extractores, avisar a los laboratoristas para su encendido.

### I.3 CON RELACIÓN AL PROFESOR

**Artículo 19.** El profesor debe ser puntual, un retraso de 15 minutos cancela la práctica, en caso de que considere no poder asistir deberá avisar al encargado y/o laboratoristas para que se informe a los alumnos.

**Artículo 20.** El profesor informará a los laboratoristas, antes de comenzar la clase, el experimento y los equipos que se van a utilizar, para que se implementen a tiempo y apropiadamente.

**Artículo 21.** El profesor informará a los laboratoristas que ha finalizado la sesión y si los alumnos han desocupado las instalaciones o en su defecto el tiempo aproximado en que lo harán.

**Artículo 22.** En caso de sesiones no programadas, (proyectos o reposición de prácticas), el profesor deberá presentar a los alumnos con los laboratoristas y/o encargado para que se les pueda permitir la entrada y en su caso tengan acceso al equipo.

**Artículo 23.** El profesor deberá informar a los laboratoristas y/o encargado sobre cualquier anomalía o desperfecto ocurrido durante la sesión para su pronta reparación y registro en la bitácora de mantenimiento. En la medida de lo posible el mantenimiento se realizará con los materiales y personal del laboratorio, y de no ser así se solicitará un servicio externo especializado.

	<b>Reglamento de laboratorio</b>	Código:	REDO-01
		Versión:	03
		Página	4/5
		Sección ISO	5.1.2
		Fecha de emisión	11 de marzo de 2022
Facultad de Ingeniería		Laboratorios de Termofluidos	

**Artículo 24.** El profesor deberá verificar que el material quede recogido y limpio.

**Artículo 25.** De no contar con laboratoristas o encargado en el horario de su clase, el profesor se encargará de limpiar y recoger el material utilizado.

**Artículo 26.** El profesor deberá entregar calificaciones antes de que termine el curso de teoría en la página de la división, usando el formato correspondiente.

**Artículo 27.** En caso de que dos o más grupos coincidan en el mismo horario, los profesores deberán planificar las prácticas a impartir para no interferir en los mismos equipos. En este caso el profesor deberá tener en mente alternativas, es decir otra práctica para impartir.

**Artículo 28.** El docente debe preparar la práctica teórica y experimentalmente, es decir, asegurarse previamente de que conoce el funcionamiento del equipo.

#### **I.4 CON RELACIÓN A LOS LABORATORISTAS**

**Artículo 29.** Deben resguardar el almacén y no permitir la entrada a alumnos o personas ajenas al mismo.

**Artículo 30.** Deben preparar el equipo antes de la realización de las prácticas.

**Artículo 31.** Deben proporcionar a los profesores las herramientas e instrumentación requeridas, y apoyar en el armado de los equipos cuando se requiera.

**Artículo 32.** Deben estar presentes durante el desarrollo de las prácticas.

**Artículo 33.** Deben recoger las herramientas, instrumentación y material utilizados, y mantener limpios los equipos.

**Artículo 34.** Deberán llevar una bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo, en las que registrarán los desperfectos que ocurran en el laboratorio y durante la impartición de prácticas.

**Artículo 35.** En caso de que algún profesor solicite un equipo para uso fuera del laboratorio, le pedirá que llene un vale de salida.

	<b>Reglamento de laboratorio</b>	Código:	REDO-01
		Versión:	03
		Página	5/5
		Sección ISO	5.1.2
		Fecha de emisión	11 de marzo de 2022
Facultad de Ingeniería		Laboratorios de Termofluidos	

**Artículo 36.** Informarán a los profesores a través del pizarrón que se encuentra a la entrada del laboratorio de los equipos que hayan salido en calidad de préstamo, se encuentren descompuestos o en reparación. Este mismo pizarrón se usará para otros avisos: asistencia de los laboratoristas a asambleas, adquisición de nuevos equipos, cursos de capacitación, etc.

**Artículo 37.** Una vez terminadas las actividades del laboratorio, se cerciorarán de que las luces se apaguen y las puertas estén cerradas.

**Artículo 38.** En caso de observar alguna situación fuera de lo normal en el laboratorio, reportarla inmediatamente con el jefe del departamento.

#### **I.4 CON RELACIÓN A LOS USUARIOS EXTERNOS**

**Artículo 39.** Todo usuario externo que desee usar el equipo o las instalaciones del Laboratorio debe solicitarlo formalmente mediante carta u oficio dirigido al jefe de Departamento con copia al coordinador del Laboratorio indicando tiempo de uso, horario y detalles de la actividad(es) que pretende realizar.

**Artículo 40.** El laboratorio no puede ser utilizado en horario diferente al que tienen los laboratoristas.

**Artículo 41.** En ningún caso se prestará equipo o las instalaciones, si afecta el desarrollo de las prácticas.

**EN CASO DE EXISTIR CUALQUIER DUDA O SUGERENCIA EN RELACIÓN AL PRESENTE REGLAMENTO, FAVOR DE COMUNICARSE CON EL JEFE DEL DEPARTAMENTO.**